

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

SGF - Sistema de Gestión Financiera
TESORERÍA DEPARTAMENTAL
NIT 800.102.838

Comprobante de ingresos No. 2015-17302

Fecha de recaudo:	05-may-2015	Clase de ingreso	Recaudo	Estado:	Recaudado
Imputación	Concepto del recaudo		Contribuyente		Valor recaudado
1231101	Gaceta Departamental		C.C. 1014201099 LIZETH ALEJANDRA VELASQUEZ ESQUIVEL		\$35.000,00
Descripción: INGRESO POR GACETA DPTAL RESOLUCION No 81-492, AUTORIZACION DEL EJERCICIO DE LA PROFESION COMO ENFERMERA, UAESA. CONSIG 04/05/2015					
FORMA DE PAGO:		Nota Credito	Nit:	860002964	No. COMPROBANTE: NOTA CREDIT
BANCO:		BANCO DE BOGOTA			

Contabilizaciones

Codigo PUC	Nombre	Débito	Crédito
110501003	Notas Credito y Consignaciones.	\$35.000,00	\$0,00
140127001	Gaceta departamental.	\$0,00	\$35.000,00

La suma total de: Treinta y Cinco Mil Pesos M/cte

TOTAL: \$35.000,00



CONTRIBUYENTE

REVISÓ

FIRMA Y SELLO CAJERO

NIT Ó CC.

Elaboró: NUBIA PAOLA SANABRIA BLANCO

Impresión: 5:17:22 p.m.

Página 1 de 1

<<<< ES HORA DE RESULTADOS >>>>



Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual

No. 71682272-4

NIT. 860.002.964-4

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Fecha Año Mes Día Código de Convenio Cuenta Corriente Cuenta de Ahorros Crédito Rotativo Número 137-090171

Nombre Convenio ó Empresa Recaudada Gaceta Dptal.

Referencia 1 11014 201099

Referencia 2 Lizeth Alejandra Velasquez

FORMA DE PAGO

Efectivo	\$ 35000
Cheque	\$
TOTAL A PAGAR	\$ 35000

ANEXO
 Sin Anexo Papel
 Disquete Otro



Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza
--------------	--------------------------	-------------------	----------------

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministra la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono).

Banco de Bogotá 137 Arauca
Us: 1014201099
Valor Efectivo: 35,000.00
Valor Cheque: 0.00
Valor Tarjeta: 0.00
Valor ND: 0.00
Valor Total: 35,000.00

Nombre del depositante: [Signature]
Teléfono: 3115954334

PAGAR 05 MAY 2015
 ESTE COMPROBANTE DE PAGO SE DEBE ENTREGAR EN EL MOMENTO DE LA OPERACION DE PAGO EN EL BANCO DE BOGOTÁ. EN CASO DE QUE EL CHEQUE SEAN DEVUELTOS SIN PAGO, EL TITULAR DE LA CUENTA EN LA QUE SE DEPOSITARON, EN CONSECUENCIA, LA COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO SE ENTREGARÁ EN EL BANCO, NO IMPLICA CONSISTENCIA DE PAGO RESPECTO A LAS SUMAS NO CONSIGNADAS EN EFECTIVO.

	Gobernación de Arauca Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca NIT 900.034.608 – 9	
	SUBDIRECCIÓN DE HABILITACIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	CÓDIGO 00
	RESOLUCIÓN N° 81- 492	VERSIÓN: 01
		TDR 100.61

“Por medio de la cual se autoriza el ejercicio profesional en el Departamento de Arauca”

**LA SUBDIRECTORA DE HABILITACIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA**

En uso de las facultades legales, reglamentarias y las conferidas por Decreto N° 333 de 2005, y en especial por las otorgadas por la Resolución N° 00100 de 2012.

CONSIDERANDO

Que mediante el decreto 1875 de 1994, en sus artículos 4, 5, 6, Y 7, establece la inscripción para para poder ejercer la profesión o la especialización en zona geográfica diferente a donde se registró el título, la persona deberá inscribir su nombre en la Secretaría de Salud del Departamento donde va a laborar, con el fin de ejercer el control y vigilancia que le corresponde.

Que el artículo 18 de la Ley 1164 de 2007, establece los requisitos para el ejercicio de las profesiones y ocupaciones del área de la salud.

Que mediante Acta de Grado N° 499 de fecha 13 de Agosto de 2010, **LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA**, por razón de diploma anotado al Tomo N° 5, Folio N° 128, Registro N° 23246, otorgo el título de **ENFERMERA**, al señor (a) **LIZETH ALEJANDRA VELÁSQUEZ ESQUIVEL**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.014.201.099 de Bogotá D.C**, con Registro Profesional N° 26348 de fecha 22 de noviembre de 2010, expedido por la Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia ANEC.

Que el Señor (a) **LIZETH ALEJANDRA VELÁSQUEZ ESQUIVEL**, identificado (a) con cedula de ciudadanía número **1.014.201.099 de Bogotá D.C**, solicitó a la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, la autorización para su ejercicio profesional de sus estudios como **ENFERMERA**.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorícese al señor (a) **LIZETH ALEJANDRA VELÁSQUEZ ESQUIVEL**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.014.201.099 de Bogotá D.C**, quien cuenta con el título de **ENFERMERA**, para el desempeño de su ejercicio profesional en el Departamento de Arauca.

ARTICULO SEGUNDO: Para poder ejercer la profesión en zona geográfica diferente a donde se autoriza el título, la persona deberá inscribir su nombre en la secretaria de salud del departamento donde va a laborar con el fin de ejercer el control y vigilancia que corresponde.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Arauca, el primer día del mes de abril de dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ad R R T